



**Bases que rigen el proceso de selección de una propuesta de  
comisariado para la participación de la cultura catalana en la 60a  
edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024  
dentro del programa *Eventi Collaterali***



## **CONTENIDO**

### **A. Cuadro resumen de características**

### **B. Bases**

1. Objeto de las presentes bases
2. Proceso de selección
3. Comité de expertos
4. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes de la 1ª vuelta
  - 4.1 Documentación
  - 4.2 Plazo
  - 4.3 Presentación de solicitudes
5. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes de la 2ª vuelta
  - 5.1 Documentación
  - 5.2 Plazo
  - 5.3 Presentación de documentación
6. Premios
7. Criterios de calificación para cada vuelta
  - 7.1 Criterios de selección de los tres proyectos finalistas
  - 7.2. Criterios de selección del proyecto ganador
8. Procedimiento de resolución del proceso de selección y comunicación del resultado
9. Contratación derivada del proceso de selección
10. Cesión de derechos
11. Jurisdicción competente

### **C. Anexos**

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV



## A. Cuadro resumen de características

A	Objeto:	El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa <i>Eventi Collaterali</i> .
B	Proceso de selección:	Este proceso constará de dos vueltas.
C	Premios de los proyectos finalistas y del ganador:	Ver apartado 6 de las presentes bases.
D	Criterios de valoración:	Ver apartado 7 de las presentes bases.



## **B. Bases que rigen el proceso de selección de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali***

---

### **1. Objeto de las presentes bases**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*.

Este proyecto se deberá ajustar al marco conceptual y al importe máximo de producción que se establecen en el ANEXO I.

### **2. Proceso de selección**

Este proceso constará de dos vueltas:

- **1.ª vuelta.**

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar su solicitud, adjuntando una propuesta y el resto de documentación que se relaciona en la base 4 y en el plazo que también se establece en la misma.

Un comité de expertos escogerá un máximo de tres propuestas finalistas, en función de los criterios establecidos en la base 7.1 y las invitará a participar en la 2.ª vuelta. Esta invitación se realizará a partir del día 20 de julio de 2023.

- **2.ª vuelta.**

Las personas autoras de las tres propuestas finalistas participarán en la 2.ª vuelta mediante la presentación, en plazo, de un proyecto y del resto de la documentación que se relaciona en el apartado 5. Estas finalistas serán citados para que defiendan de forma presencial su propuesta ante el comité de expertos el día 31 de agosto de 2023 en la sede del Institut Ramon Llull (en adelante, el Llull) y podrán ser citadas entre las 10 y las 14h.

El comité de expertos seleccionará la propuesta ganadora (en adelante, el ganador) de este proceso en base a los criterios establecidos en la base 7.2.

Para la participación en la 2.ª vuelta, las tres personas finalistas recibirán el premio que se establece en la base 6.

El ganador de este proceso de selección será propuesto para suscribir un contrato de servicios en los términos establecidos en la base 9.

### **3. Comité de expertos**

El comité de expertos está compuesto por una presidenta, 5 vocales y una secretaria.



Presidenta: **Elvira Dyangani Ose**, directora del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA)

Vocales:

**Marko Daniel**, director de la Fundació Joan Miró, Barcelona

**Ruth Estévez**, directora y comisaria jefa de Amant Foundation, Nova York y co-comisaria de la 34a Bienal de São Paulo

**Oriol Fontdevila**, investigador y profesor, curador de la exposición catalana en la Bienal de Arte de Venecia 2022

**Ingrid Guardiola**, directora de Bòlit - Centre d'Art Contemporani de Girona

**Andrea Lissoni**, director artístico de Haus der Kunst de Múnich

Actuará como secretaria del comité de expertos y como asesora jurídica, con voz y sin voto, la responsable de contratos, convenios y tramitación de subvenciones del Institut Ramon Llull.

La persona que ostenta la dirección del Área de Creación del Institut Ramon Llull y la persona que ostenta la dirección del Institut Ramon Llull participarán con voz y sin voto en las reuniones del comité de expertos.

Para adoptar acuerdos, la presidenta del comité de expertos dirime con su voto los empates.

#### **4. Documentación, plazo y presentación de solicitudes en la 1ª vuelta**

##### **4.1 Documentación**

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- 1- Solicitud de participación para el proceso de selección de un proyecto de comisariado para la participación de la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*, según el formulario que se adjunta en ANEXO II.
- 2- Declaración conforme el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que se adjunta en ANEXO III, para personas físicas, o ANEXO IV, para personas jurídicas, según proceda.
- 3- La persona solicitante deberá presentar el CV junto con una propuesta que refleje en tres folios como máximo las ideas generales del proyecto y los artistas seleccionados de acuerdo con el marco conceptual y el presupuesto que se recogen en el ANEXO I. En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas, esta propuesta deberá ser suscrita por todas ellas, y deberán presentarse los respectivos CV. Dado que el comité de expertos incluye miembros internacionales, la documentación se tendrá que presentar en catalán y/o inglés.

Para el caso de personas jurídicas, se deberá incluir el/los currículum/s de la/s persona/s que se propone/n como comisario/s, y la memoria deberá ser suscrita por la/s persona/s propuesta/s.



## 4.2 Plazo

El plazo máximo de recepción de solicitudes es desde el día siguiente del día de publicación de las presentes bases en la web del Institut Ramon Llull hasta las 14:00 horas del miércoles 12 de julio de 2023.

## 4.3 Presentación de solicitudes

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente vía telemática. En este caso, se deberá:

- 1.- Acceder a: [https://www.llull.cat/espanyol/seu\\_e/instancia\\_generica.cfm](https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/instancia_generica.cfm)
- 2.- Rellenar el formulario correspondiente, indicando "Creación" en el campo "Área destinataria" y "Solicitud admisión 1.ª vuelta - Bienal Arte Venecia 2024" en el campo "Asunto".
- 3.- Adjuntar la documentación necesaria según la base 4.1.
- 4.- Enviar.

Las personas físicas también se podrán presentar en papel (se deberá incluir, además, la documentación presentada en formato PDF en un lápiz USB).

Cuando se opte por el papel, el sobre con la documentación se puede entregar en alguno de los siguientes tres lugares, siempre dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes:

- a) Registro de entrada del IRL, avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona, antes de que finalice el periodo de presentación. En horario de lunes a viernes, de 9 a 14 h.
- b) Oficinas de Correos, en los términos establecidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales: las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión.
- c) Cualquier otro de los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas presentadas en los lugares indicados en los apartados b) y c) deberán cumplir los siguientes requisitos para ser aceptadas:

- Se deberán presentar en los lugares indicados en los apartados b) y c) dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes y deberán llegar al IRL dentro de un periodo de 10 días naturales desde la finalización del plazo máximo de presentación de proposiciones. Una vez finalizado este plazo no serán aceptadas en ningún caso.



- Se deberá anunciar al IRL, mediante correo electrónico ([licitacions@llull.cat](mailto:licitacions@llull.cat)) en el transcurso del último día del plazo de presentación de ofertas, que se han depositado los sobres haciendo constar la hora, la fecha y el lugar donde se ha realizado. También se deberá enviar a la misma dirección electrónica el contenido de la solicitud para que la propuesta pueda ser evaluada en la reunión del comité de expertos.

La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

## **5. Documentación, plazo y lugar de recepción de solicitudes para la 2a vuelta**

En esta fase únicamente participarán las personas físicas y jurídicas que hayan sido invitadas.

### **5.1 Documentación**

La documentación que las personas finalistas deberán presentar para participar en la 2.ª vuelta es la siguiente:

- Proyecto que desarrolle los contenidos y el planteamiento formal presentados en la 1.ª vuelta y propuesta de artistas y/o autores que formarán parte de la exposición.
- Diseño expositivo del espacio y distribución de las obras presentadas (los finalistas recibirán los planos del espacio donde se desarrollará la exposición).
- Presupuesto del proyecto dentro del importe máximo del proyecto establecido en el Anexo I.
- Carta de compromiso firmada por los artistas/autores seleccionados según el modelo que se proporcionará a los finalistas.

Dado que el comité de expertos incluye miembros internacionales, la documentación se tendrá que presentar en catalán y inglés.

### **5.2 Plazo**

El plazo de presentación será hasta las 14:00 horas del viernes 25 de agosto de 2023.

### **5.3 Presentación de documentación**

La documentación deberá ser presentada preferentemente vía telemática. En este caso, se deberá:

- 1.- Acceder a: [https://www.llull.cat/espanyol/seu\\_e/instancia\\_generica.cfm](https://www.llull.cat/espanyol/seu_e/instancia_generica.cfm)
- 2.- Rellenar el formulario correspondiente, indicando “Creación” en el campo “Área destinataria” y “Invitado a la fase de Ideas – Bienal Arte Venecia 2024” en el campo “Asunto”.
- 3.- Adjuntar la documentación necesaria según la base 5.1.
- 4.- Enviar.

También se podrán presentar en papel (se deberá incluir, además, la documentación presentada en formato PDF en un o lápiz USB).



Cuando se opte por el papel, el sobre con la documentación se puede entregar en los mismos términos que los establecidos en el apartado 4.3 de las presentes bases.

## **6. Premios**

Para la participación en la 2.<sup>a</sup> vuelta, los tres proyectos finalistas recibirán un premio de 3.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF).

El ganador del proceso de selección percibirá un premio de 5.000 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF).

## **7. Criterios de calificación para cada vuelta**

### **7.1 Criterios de selección de los tres proyectos finalistas**

Los criterios de valoración de las candidaturas de las personas participantes en la 1.<sup>a</sup> vuelta son los siguientes:

- Adecuación del proyecto al marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2024 (ANEXO I)
- Interés de la propuesta y capacidad de aportar valor desde la singularidad de la creación contemporánea catalana y en diálogo con el contexto internacional del arte contemporáneo.

El comité de expertos realizará la valoración final del conjunto de la propuesta teniendo en cuenta, además, el/los currículum/s presentado/s.

El comité de expertos se reserva el derecho de declarar desierto este proceso de selección en el caso de que ninguna de las solicitudes de la 1.<sup>a</sup> vuelta cumpla suficientemente con los criterios de invitación.

### **7.2 Criterios de selección del proyecto ganador**

El comité de expertos se reunirá con cada uno de los tres finalistas y seleccionará un proyecto ganador en función de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto al marco conceptual de la Bienal de Arte de Venecia 2024 (ANEXO I)
- Interés de la propuesta y capacidad de aportar valor desde la singularidad de la creación contemporánea catalana y en diálogo con el contexto internacional del arte contemporáneo.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto

El Institut Ramon Llull se reserva el derecho de dejar desierto este proceso de selección si el comité de expertos considera que ninguna de las propuestas que han llegado a esta fase responde satisfactoriamente a los criterios establecidos en las presentes bases.



## **8. Procedimiento de resolución del proceso de selección y comunicación del resultado**

El Institut Ramon Llull nombrará al proyecto ganador de este proceso y comunicará su veredicto a partir del día 31 de agosto de 2023 a las personas finalistas que hayan participado en la 2.<sup>a</sup> vuelta.

## **9. Contratación derivada del proceso de selección**

El Institut Ramon Llull contratará al ganador durante el año 2023 por un importe de 5.445 euros (impuestos incluidos), para el desarrollo del proyecto ganador, que será presentado por el Institut Ramon Llull a la Fundación La Biennale di Venezia para su inclusión como *Eventi Collaterali* en la 60<sup>a</sup> edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024.

Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el otorgamiento de esta subvención con cargo a los créditos de la partida presupuestaria D/010/048/ 226.0001 BIENNAL VENECIA - ARTS VISUALS - del presupuesto del Llull para el año 2023 y dado el acuerdo de aprobación de gasto plurianual del Consejo de Dirección de 16 de junio de 2023.

Si el proyecto es seleccionado por la Fundación de la Bienal para formar parte del programa *Eventi Collaterali*, el Institut Ramon Llull encargará al ganador el desarrollo definitivo del proyecto y la dirección de su ejecución durante el año 2023 por un importe de 9.160 euros (IVA incluido y sujeto a retención de IRPF). Este importe incluye los costes derivados del viaje del/la comisario/a para asistir a la inauguración de la exposición, prevista para los días 17, 18 y 19 de abril de 2024. En el supuesto de que el proyecto ganador responda a un equipo curatorial de más de un comisario, se incrementará el encargo hasta 11.060 euros (dos personas comisarias, IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) o 12.960 euros (tres o más personas comisarias, IVA incluido y sujeto a retención de IRPF) para cubrir los gastos de viaje del/la comisario/a adicional.

En caso de que el proyecto no supere la fase de selección de la Fundación de la Bienal de Venecia, el Institut Ramon Llull se reserva la posibilidad de producir la propuesta en el mismo espacio y en el calendario previsto (al margen del programa oficial de la Bienal de Arte de Venecia 2024, pero coincidiendo con su celebración), de producirla en otra localización y con un calendario distinto, o de no producirla.

Con carácter previo a la formalización del presente contrato, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio, siempre que la persona finalista lo haya autorizado,<sup>1</sup> los datos y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los datos identificativos de la persona solicitante. En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas, se comprobará la identidad de todos sus integrantes.
- b) En el caso de personas jurídicas, los datos relativos a la personalidad jurídica, a la capacidad de obrar y al documento de identificación fiscal de la entidad, en los registros correspondientes.
- c) Los datos relativos al alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas, si procede.

---

<sup>1</sup> Esta autorización consta en el formulario de solicitud.



d) Los datos o documentos relativos al hecho de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de que el órgano instructor, por causas ajenas a su actuación, no pueda comprobar de oficio los datos y el cumplimiento de los requisitos mencionados, requerirá individualmente al/a la solicitante que los aporte en el plazo de 10 días hábiles.

El órgano instructor tampoco comprobará de oficio la acreditación de la representación legal cuando la documentación se presente por medios telemáticos y la firma electrónica acredite también que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

## 10. Cesión de derechos

10.1 El ganador de esta selección cede al Institut Ramon Llull los derechos de propiedad intelectual (explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del proyecto para la participación de la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

10.2 En conformidad con el anterior, los derechos de explotación sobre los trabajos realizados en cumplimiento de este contrato (textos, conferencias, ruedas de prensa, etc), en cuanto que se puedan considerar como una obra de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación española vigente, serán cedidos al Llull, en exclusiva por el tiempo que dure la exposición y sus posibles itinerancias siempre que sea con el fin de promocionar, promover y divulgar la participación de la propuesta ganadora en la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*. En este sentido, el Llull ostentará en exclusiva los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación (incluidas la traducción y la adaptación), total o parcialmente, de forma conjunta o separada, en cualquier modalidad de explotación que el Llull considere necesaria y soporte conocidos, incluidos la retransmisión y la grabación televisivos e incluidos los soportes gráficos, fonográficos, videográficos, digitales, audiovisuales, tratamiento de datos, soportes o sistemas multimedia (DVD, CD interactivos, redes digitales y/o telemáticas tipos Internet), todo esto respetando los derechos morales de los autores, por el tiempo que dure la exposición y sus posibles itinerancias.

Por otro lado, estos derechos sobre las obras mencionadas serán cedidos de manera no exclusiva, con alcance mundial y por la duración máxima prevista en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual española, siempre que sea con el fin de promocionar, promover y divulgar la participación de la propuesta ganadora en la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali* en todos los formatos, analógicos y digitales (incluidas las Bases de datos) que el Llull considere adecuados. Esta no exclusividad empezará cuando acabe la última de las itinerancias.

10.3 El ganador de esta selección autoriza al Llull para que pueda transmitir los derechos cedidos a terceras personas, públicas o privadas, en la forma y duración que determinen el Llull y estas terceras personas cesionarias, siempre que sea con el fin de promocionar, promover y divulgar la participación de la cultura catalana a la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*.

10.4 El ganador de esta selección declara poder transmitir con plena libertad al Llull los derechos de explotación, incluyendo los de las creaciones de su equipo y de los consultores y expertos que contraten, respondiendo en caso contrario ante el Llull o



cualquier tercera persona de todo tipo de reclamaciones relacionadas con la autoría y/o los derechos de explotación económica. En consecuencia, el Llull no responderá ante ninguna reclamación ni carga pecuniaria realizada por terceros en relación a la autoría sobre los trabajos realizados en cumplimiento de este contrato.

10.5 El Llull se compromete a reconocer la autoría de los trabajos del ganador en las promociones y comunicaciones públicas que realice de la exposición.

10.6 El Llull se reserva el derecho de poner a disposición del público los contenidos de la exposición en licencias CC (Creative Commons) previa consulta con el ganador.

10.7 Con la presentación de la solicitud, el solicitante se da por enterado y acepta esta cláusula décima de cesión de derechos.

En virtud de esta cesión, el Llull se reserva la posibilidad de organizar una itinerancia de la exposición una vez acabada la Bienal de Arte de Venecia 2024. En este caso, el Llull acordará con el ganador las condiciones correspondientes a la adaptación del proyecto para su itinerancia.

## **11. Jurisdicción competente**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, la adjudicación, el efecto, el cumplimiento y la extinción del presente contrato.



## ANEXO I

### MARCO CONCEPTUAL

El Consorcio del Instituto Ramon Llull presenta por octava vez la propuesta de la cultura catalana en la Bienal de Arte de Venecia, que en su 60ª edición dirige artísticamente Adriano Pedrosa bajo el título “Stranieri Ovunque - Foreigners Everywhere”.

En palabras de Adriano Pedrosa en el anuncio oficial de la Bienal de Arte de Venecia 2024, “the backdrop for the work is a world rife with multiple crises concerning the movement and existence of people across countries, nations, territories and borders, which reflect the perils and pitfalls of language, translation and ethnicity, expressing differences and disparities conditioned by identity, nationality, race, gender, sexuality, wealth, and freedom. In this landscape, the phrase *Foreigners Everywhere* has (at least) a dual meaning. First of all, that wherever you go and wherever you are you will always encounter foreigners—they/we are everywhere. Secondly, that no matter where you find yourself, you are always, truly, and deep down inside, a foreigner (...) The Biennale Arte 2024 will focus on artists who are themselves foreigners, immigrants, expatriates, diasporic, *émigrés*, exiled, and refugees—especially those who have moved between the Global South and the Global North”. El discurso oficial del comisario puede consultarse aquí:

<https://www.labiennale.org/en/news/biennale-arte-2024-stranieri-ovunque-foreigners-everywhere>

El proyecto que el Institut Ramon Llull presente a la Bienal de Arte de Venecia para su inclusión en el programa *Eventi Collaterali* deberá incluir una exposición inédita y tiene que conseguir sobresalir entre las numerosas propuestas que se presenten en la Bienal de Venecia, aportando valor al discurso propuesto por el director artístico de la Bienal, Adriano Pedrosa, desde la singularidad de la práctica artística del contexto catalán (entendido en su sentido más amplio).

### IMPORTE DE PRODUCCIÓN

El importe máximo de la producción es de 260.000,00 euros (impuestos incluidos). Este importe incluye los siguientes elementos relacionados con la producción de la exposición:

- Honorarios del/de los artista/s seleccionado/s. Estos honorarios tienen que incluir los gastos del viaje a Venecia para asistir a la inauguración o en algún otro momento del proyecto si así lo requiere. La proporción de los honorarios del artista respecto a las tareas realizadas en el proyecto (muestra individual, muestra colectiva, obra nueva o adaptación), tendrán que cumplir las buenas prácticas del sector.
- Honorarios de todo el equipo artístico que se incluya en la propuesta para llevar a cabo el proyecto: diseño del espacio expositivo, diseño gráfico, los autores participantes y otros colaboradores. Estos honorarios tienen que incluir los gastos del viaje a Venecia en el supuesto de que viajen para la inauguración o en algún otro momento del proyecto si así lo requiere.
- Producción de la exposición y de las obras expuestas: alquiler y/o compra de



material técnico, informático y/o audiovisual, producción de los elementos y obras de la exposición y todos los gastos derivados de la producción durante todos los meses que dure la exposición (de abril a noviembre).

- Transporte de ida y vuelta de todos los elementos de la exposición de Barcelona a Venecia y de Venecia a Barcelona. Habrá que tener en cuenta también los gastos del embalaje en cada caso y de todos los transportes locales de los materiales hasta el almacén de donde saldrá el transporte. Costes orientativos de transportes Barcelona – Venecia – Barcelona (ida y vuelta): camión normal de 30 m<sup>3</sup>: 14.400 euros (IVA incluido); camión normal de 60 m<sup>3</sup>: 17.000 euros (IVA incluido); camión especializado en transporte de arte 30 m<sup>3</sup>: 18.900 euros (IVA incluido); camión especializado en transporte de arte 60 m<sup>3</sup>: 24.100 euros (IVA incluido).
- Montaje/desmontaje, incluyendo honorarios, dietas, viajes y alojamiento de los técnicos. Se tendrá que prever el montaje de la iluminación general del espacio, todos los elementos de la exposición, los vinilos de la puerta y los interiores y la lona que se cuelga junto al pabellón, etc. Coste orientativo de un técnico durante una jornada de trabajo en Venecia: 1.200 euros (IVA incluido; incluye los honorarios, dietas, viajes y alojamiento). Número de técnicos necesarios en función de la complejidad del proyecto.
- Publicación o catálogo (incluyendo diseño, edición, impresión, traducciones, derechos de autor, distribución).
- Programa paralelo a la exposición (si cabe) durante los seis meses de exposición.
- Cualquier otro coste derivado del diseño, la producción y el montaje tanto de la exposición como del material gráfico e imprevistos.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del proyecto, a cargo del Institut Ramon Llull, podrá comportar reajustes en el contenido y la producción de la exposición para ajustarse al importe máximo establecido.

#### **CALENDARIO DE ENTREGAS:**

De acuerdo con el protocolo de La Biennale di Venezia para los proyectos incluidos en los *Eventi Collaterali* de la 60ª Bienal de Arte de Venecia, estas son las fechas más relevantes que el proyecto ganador deberá tener en cuenta:

- Entrega del proyecto para solicitud admisión en los *Eventi Collaterali*: **15 de septiembre de 2023**
- Confirmación de la aceptación por parte de La Biennale: **15 diciembre de 2023**
- Entrega proyecto expositivo final: **11 de enero de 2024**
- Entrega material por el catálogo oficial Biennale Arte 2024: **19 de enero de 2024**
- Entrega materiales de prensa: **13 de febrero de 2024**
- Fechas inauguración en Venecia: **17, 18 y 19 de abril de 2024**
- Fechas de la exposición: del **20 de abril al 24 de noviembre de 2024**



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

EXPEDIENTE: L0410 Comissariat Biennial Art Venècia 2023/2024

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social:

NIF:

Persona física

Persona jurídica

Dirección:

teléfono:

e-mail:

Código postal y población:

---

En el caso de personas jurídicas:

Nombre y apellidos del representante legal de la persona jurídica:

NIF:

#### RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

administrador/a

apoderado/da

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección, a dos vueltas, de un proyecto de comisariado para la participación la cultura catalana en la 60a edición de la Bienal de Arte de Venecia 2024 dentro del programa *Eventi Collaterali*.

La persona abajo firmante  AUTORIZA /  NO AUTORIZA al Consorcio del Institut Ramon Llull a efectuar las consultas telemáticas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social, a la Generalitat de Catalunya y al Servicio de Consulta o Verificación de Datos de Identidad, a efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y, también, del DNI, para proceder, llegado el caso, a la formalización posterior del contrato.

Lugar, fecha y firma

(sello de la empresa, si procede)

---



### **ANEXO III**

#### **Declaración responsable para persona física**

El/la señor/a \_\_\_\_\_, en nombre propio, declara bajo su responsabilidad que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en conformidad con el que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma



## ANEXO IV

### Declaración responsable para persona jurídica

El/la señor/a \_\_\_\_\_, como apoderado/da de la empresa \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad que la empresa a la cual representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en conformidad con el que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma del representante legal